

RESOLUCION N° 235 /84

EXPTE. S-1627/83 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de marzo de 1984.-

VISTAS estas actuaciones de Superintendencia N°1627/83 caratuladas: "CAMARA DEL TRABAJO s/prórroga para dictar sentencia para 1984".

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, habiéndose agravado las circunstancias que motivaron las Resoluciones Nros. 171/81, 1896/82 y 1962/83; con remisión a los fundamentos allí expresados y en ejercicio de / las facultades conferidas a este Tribunal por el art. 167 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, corresponde y así

SE RESUELVE:

1°) Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo una ampliación general de los plazos para dictar sentencia en los expedientes que se encuentran sometidos a su decisión, prorrogando los mismos hasta el 30 de junio del corriente año.

2°) Solicitar a la Cámara remisión de la / nómina de causas hasta el 31 de diciembre de 1983, con identificación de la Sala a la cual fueron asignadas con llamamiento de autos para sentencia.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3°) Recomendar a ese Tribunal que adopte los recaudos necesarios para regularizar la situación / planteada y que correspondan a sus facultades de superintendencia directa.

4°) Requerir la propuesta de medidas / que estime conducentes para lograr una solución definitiva del problema que motivaron estas actuaciones.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

FDO.: GENARO RUBEN CARRIO-JOSE SEVERO CABALLERO-CARLOS SANTIAGO
AUGUSTO CESAR JUAN BELLUSCIO-ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI.

ES COPIA.-